

Hon. Presidente de la Republica
DR. ALVARO URIBE VELEZ
E. S. D.
Octubre 1, 2002

Muy respetado Señor Presidente,

Tomando la coyuntura que existe en su gobierno con personas capaces, y con total disponibilidad para lograr el progreso del país, muy humildemente someto una propuesta para generar recursos para el gobierno, con beneficios colaterales tales como aliviar ciertos otros temas problemáticos, y generar un desarrollo mas activo a corto plazo.

Como el gobierno mismo reconoce, se necesitaran varias medidas de choque para resolver todos los temas pendientes. Esta propuesta lograría, en mi opinión, los objetivos previstos. Espero únicamente que el gobierno estudie con sus debidos expertos la propuesta en detalle, para ver si, de cualquier forma que ésta se aplique, se logren resultados para el país.

Atentamente,



Hendrik van Bilderbeek

el sector privado, puesto que es éste sector donde se ocupa la mayor parte de la población de forma fija (48,9%). Se efectuaría este incremento de la siguiente manera:

el trabajador con salario mínimo actual (\$309,000) recibe \$320,211 ; el empleador paga un total de \$505,154 (incluye todas las obligaciones legales). Se tiene que decretar bajo este esquema que el empleador solo estará obligado a pagar un aporte a salud, y un aporte a pensión. Igualmente, el empleado aportara para el mismo fin, y además, esto será deducido por el empleador. No habría necesidad de mas aportes, puesto que con la mayor disponibilidad de efectivo, el empleado debe resolver los demás aportes individualmente. El empleado sigue con el beneficio de sus 15 días hábiles de vacaciones anuales

En la actualidad, los aportes de salud y pensión entre el empleado y la empresa suman a \$37,080 y \$41,715 respectivamente para un total de \$78,795. Aun cuando no se considera en este momento la otra gran problemática del estado colombiano en cuanto a salud y pensión se refiere, la suma de los aportes de salud y pensión bajo este esquema podrían sumar mínimo a \$200,000, de los cuales se propone que el empleado aporte el 40% y el empleador el 60%.

Lo anterior significa **para el empleado** el siguiente rendimiento neto de su salario:

Ingreso: \$ 950,000 Deducción Salud/Pension: \$ 80,000 **Salario Neto: \$ 870,000**

Incremento vs. Salario actual: \$ 549,789 (e)

Para el empleador, el costo adicional seria el siguiente:

Costo total actual: \$ 505,154 Costo Nuevo: \$950,000 + \$ 120,000 = \$ 1,070,000

Diferencia o costo adicional : \$ 564,846

Si se mantiene la tributación convencional, el real costo al empleador se reduciría a \$ 367,150 (por la deducción incrementada para efecto de impuestos). Sin embargo, para el estado la recaudación de impuestos sobre la renta se reduciría en \$ 197,696 (g) por cada empleado.

La idea es que el consumidor promedio adquiera bienes y servicios al menos por el 50% del monto (e), lo que equivaldría a \$ 274,895, y sobre ese monto el estado recibiría el IVA, que si se proyecta uniformemente a una tasa de 10% sobre cualquier articulo, y del total de empleados fijos (c), significa un ingreso anual por concepto de IVA de $274,895 \times 12 \times 0.10 \times 4.991$ millones = **\$ 1,650,000,000,000**

Para lograr la cooperación de los empresarios, y a la vez no reducir el ingreso proyectado por la reducción de recaudo de impuestos (cifra (g)), el gobierno debe decretar una deducción máxima permitida de 50% del costo laboral por un termino de 2 o 3 años, y a la vez permitir en los siguientes 2 o 3 años una deducción de 150%, después del cual se normalizaría a la deducción normal de 100%. En efecto, el gobierno obtendría un “préstamo” para financiar el incremento en el salario mínimo, de los

empresarios. A cambio, no sería necesario incrementar el impuesto sobre la renta, el que actualmente se propone subir al 38,5%.

El estímulo producido por esta inyección masiva de capital disponible a la economía sería tremendo, puesto que en primer instancia, la demanda de bienes y servicios requeridos impulsaría de inmediato las compañías existentes, y a la vez esto impulsaría el porcentaje de la población desempleada o subempleada a lograr empleo.

Si eventualmente se crea un diferencial importante de salarios entre entidades privadas y las del estado, las privatizaciones previstas para varias entidades del estado serán mucho mas digerible del punto de vista publico.

El incremento en fondos aportados al sistema de salud y pensión ayudarían de inmediato a producir fondos adicionales para estas entidades.

El factor "inflación" deberá ser cuidadosamente evaluado, puesto que en términos estrictos, inflación medida en índice de precios al productor, se evalúa asumiendo mantenerse constante la calidad y cantidad de los bienes. Esta definición es correcta económicamente para países desarrollados, cuyos consumidores gozan de todas las necesidades básicas. Sin embargo, en un país como Colombia, en donde la mayor parte de la población carece de cualquier necesidad básica, esta fórmula deberá ser analizada en detalle para saber si la aparente inflación que se pudiese causar a raíz del incremento salarial se considere dañina o no. De todas maneras, cualquier efecto de inflación se podría controlar mediante estrictos controles gubernamentales en cuanto a incrementos de precios, y posiblemente a salarios de los estratos mas altos. Y no se puede perder de vista, que por mas que se triplique el sueldo mínimo, esto no generara consumo masivo de artículos y servicios grandes y/o de lujo por ser muy por debajo del nivel requerido para adquirir tales bienes y servicios, lo cual sería un factor estabilizante para el control de inflación.

El gobierno debe decretar cualquier medida tomando en cuenta que una gran parte de la población esta empleada con patrones y/o familias, ó independientemente, y para estos debe continuarse una flexibilidad en el manejo salarial mínimo.



MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Viceministerio Técnico

Dirección de Política Macroeconómica

Bogotá, D.C., Octubre 24 de 2002

2002 OCT 27 A 10 56

042461

CONFIRMACION
ENVIADA

Señor
HENDRIK VAN BILDERBEEK
Calle 72 No. 7 - 82, ofic. 301
Ciudad

REF: Derecho de Petición 91884

Apreciado señor Van Bilderbeek:

Por solicitud del señor Presidente de la República, doctor Álvaro Uribe Vélez, y del Ministro de Hacienda y Crédito Público, Doctor Roberto Junguito, muy cordialmente doy respuesta a su comunicación recibida en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el pasado 10 de octubre, y en la cual presenta "una propuesta para generar recursos para el Gobierno, con beneficios colaterales tales como aliviar ciertos otros temas problemáticos, y generar un desarrollo más activo a corto plazo".

Al respecto, quiero informarle que hemos utilizado algunas de las herramientas de que dispone la Dirección General de Política Macroeconómica (DGPM) para evaluar técnicamente el impacto de su propuesta.

De acuerdo con el documento anexo a su carta, el objetivo es "Lograr la recaudación de fondos requeridos para la financiación del nuevo presupuesto nacional, de forma inmediata, utilizando la base existente de la población empleada y sin necesidad de modificar más la tributación fiscal". Así mismo, señala que "El recaudo de fondos de la carga impositiva para el financiamiento gubernamental padece de 2 problemas graves en cuanto a lograr cifras significativas. Estos son 1) la limitada base de contribuyentes y 2) el bajo nivel de ingresos de la población".

Las soluciones que usted plantea son las siguientes:



“La solución inmediata se consigue dentro de los mismos 2 temas de la problemática, es decir, incrementar los salarios y ampliar la base de los contribuyentes”.

Específicamente propone:

1. Triplicar el salario mínimo actual
2. Recaudar por medio del IVA bajo el supuesto de una tasa promedio del 10% para todos los artículos.

Para evaluar la viabilidad de esta propuesta, la DGPM ha realizado unas simulaciones con el Modelo de Equilibrio General Computable. A continuación se presenta un análisis de sensibilidad que representa lo que le pasaría a la economía Colombiana si se incrementa el salario mínimo, no al nivel propuesto por usted que significa un aumento de 300%, sino a tasas de 25% o 65%¹.

Tabla No. 1

Incremento Porcentual de los Salarios	25%	65%
Cambio Porcentual del Consumo	1.556	0,66
Crecimiento Porcentual del PIB	-5.666	-14.451
Crecimiento Porcentual del Gasto Público	-1.600	-1.600
Cambio Porcentual de la Inversión Total	-29.356	-74.816
Cambio Porcentual de la Inversión Privada	-32.989	-89.755
Cambio Porcentual de la Inversión Pública	-11.000	-11.000
Cambio Porcentual de la Variación de Existencias	2.509	2.509
Cambio Porcentual de las Exportaciones	-6.558	-13.220
Cambio Porcentual de las Exportaciones Tradicionales	-2.674	-16,24
Cambio Porcentual de las exportaciones Menores	-8.309	-19.257
Cambio Porcentual de las Importaciones.	3.846	5.371

Como se puede observar en la Tabla No. 1, incrementos del salario mínimo de esos niveles tienen consecuencias muy negativas sobre la economía.

¹ Es imposible realizar una simulación con un incremento de 300%. Un intento como este lleva a problemas de convergencia de la solución numérica dentro del modelo



MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Viceministerio Técnico

Dirección de Política Macroeconómica

En primer lugar, el consumo no se reactiva tal como lo sugiere en su propuesta. Es así como, mientras un incremento del salario mínimo de 25% produce un cambio porcentual en el consumo de 1.6%, un incremento de 65% conduce a un cambio porcentual en el consumo de apenas 0.6%. Y la explicación es muy clara. Un incremento de esas magnitudes en el salario mínimo tiene un impacto inmediato sobre el precio de los bienes domésticos de la economía (ver Tabla No. 2). Aunque aumente el salario nominal, su impacto sobre los precios es tal, que los salarios en términos reales no se incrementan sino que por el contrario se reducen. Siendo así, no es posible una reactivación de la demanda por esta vía.

Tabla No. 2

Incremento Porcentual de los Salarios	25%	65%
Cambio Porcentual de los Precios de los bienes domésticos	7.199	12.190
Cambio Porcentual del Empleo Formal Urbano	-7.445	-21.374

¿Cuál es el impacto de una propuesta como ésta en el nivel de empleo?.

Teniendo en cuenta la segmentación del mercado laboral Colombiano, un aumento en el salario mínimo incrementa el salario de aceptación de los agentes, de tal manera que en lugar de favorecer e incentivar la creación de empleo, se produce una caída equivalente a 7,4% si el incremento en el salario es de 25%, y de 21% si es de 65%. Esto quiere decir, que si la tasa de ocupación para el año 2001 fue de 52.6% (Fuente: Encuesta Continua de Hogares DANE), con los incrementos salariales de 25% y 65%, la tasa de ocupación, pasaría a ser de 45.16% y 31.23% respectivamente. Esto traería repercusiones enormes sobre el bienestar de la población y la demanda agregada. Así mismo, incrementaría aún más las actividades del sector informal, con las consecuencias que esto tiene sobre la estabilidad laboral y la seguridad social de los trabajadores.

Así, el incremento en los costos laborales genera (tal y como se muestra en la Tabla No. 2) un incremento en la tasa de desempleo.



Con respecto a la expectativa que conlleva su propuesta de conseguir un incremento en los recaudos del Gobierno, las simulaciones realizadas muestran que estos en vez de aumentar disminuyen, por la contracción en la actividad económica. Dado que en términos de los factores de producción (capital, trabajo y recursos específicos), aproximadamente un 40%² del producto interno es explicado por el trabajo, un incremento en los costos del factor trabajo reduce significativamente el producto (Ver Tabla No. 1).

Con respecto a los recursos fiscales, los incrementos salariales, llevan a una reducción en los recaudos del Gobierno, tal como se muestra en el siguiente tabla:

Tabla No. 3

Nota: Cifras en puntos porcentuales.

Incremento Porcentual en los Salarios	BASE	25%	65%
Impuestos Directos	7.299	6.568	5.888
Impuestos Indirectos	9.271	8.853	8.473
.IVA	4.635	4.447	4.275
Aranceles	1.068	0,656	0,581
Impuestos sobre la Producción	3.568	3.460	3.361
Cert	-0.098	-0.090	-0.083
Impuestos sobre el Capital	3.326	2.562	1.764
Recaudo	19.896	17.983	16.125

Como se puede apreciar, aunque el recaudo del IVA (dada la estructura actual de tributación) no cambia significativamente, los recaudos por impuestos directos e impuestos del capital se reducen, porque el incremento en el salario mínimo afecta la inversión de manera significativa (ver Tabla No. 1), lo cual lleva a que los recaudos totales en vez de incrementarse se disminuyan.

Como conclusión de este breve análisis, la “propuesta de recaudación de fondos” es inviable dadas las consecuencias que traería para el crecimiento económico un incremento de los salarios en magnitudes que se han definido bastante por debajo de la sugerida en el documento. No se puede olvidar que para este Gobierno es primordial favorecer, la reactivación de la economía y la generación de empleo. Por lo tanto, la presente administración no puede

² Las intensidades factoriales fueron calculadas de la Matriz de Utilización de Productos del DANE para el año 2000.



MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Viceministerio Técnico
Dirección de Política Macroeconómica

tomar decisiones que afecten las posibilidades de aumentar la inversión y de lograr los objetivos de crecimiento y de empleo.

Aprovecho para manifestarle un sincero agradecimiento por compartir sus reflexiones con el señor Presidente de la República.

Reciba un cordial y atento saludo,

ANDRÉS FELIPE ARIAS
Director General de Política Macroeconómica

Bogotá, octubre 23 de 2002

Doctor
HENDRIK VAN BILDERBEEK
La ciudad

Respetado doctor:

Por encargo expreso del Señor Presidente de la República, damos respuesta a su amable carta del 1 de octubre de los corrientes, donde demuestra usted el interés en participar con sus ideas a la solución de los problemas económicos que aquejan a la mayor parte de nuestra población.

Resume usted su iniciativa en dos acciones concretas, a cada una de las cuales me referiré brevemente: incrementar los salarios y ampliar la base del IVA.

1. Triplicar el salario mínimo por decreto

El salario mínimo fue establecido en Colombia como un instrumento de protección a los trabajadores de menor calificación laboral y su monto se establece cada año por un sistema de negociación en el que toman parte representantes de los trabajadores y de los empresarios. Tradicionalmente, ese monto ha sido fruto de consenso entre las dos partes involucradas, y siempre se ha reconocido como insuficiente para que un solo empleado cubra las necesidades básicas de su grupo familiar. Por su parte, los empresarios lo han aceptado como el tope hasta el cual pueden llegar para mantener sus costos laborales acorde con sus planes de producción y de inversión.

Su idea de triplicar esos salarios es comparable en cierto sentido a pedirle al Banco de la República que emita billetes y se los reparta a los trabajadores para que estos aumenten su capacidad de compra. Sin embargo, los empresarios no tienen, por decirlo así, una fábrica de billetes. Para ellos triplicar el sueldo representaría una erogación que, de acuerdo con los cálculos hechos por usted, representarían alrededor de \$2 billones anuales. Para tener una idea de su tamaño, esa cifra equivale a más de la mitad del total de activos reportados a las cámaras de comercio del país en 2001 por 433.000 microempresas, donde se concentra buena parte de los trabajadores que devengan el mínimo.

De otra parte, triplicar el salario mínimo equivaldría a que el nuevo salario dejara de ser el mínimo. Piense que muchos trabajadores (un alto porcentaje de ellos con alto grado de calificación) ganan entre \$320.000 y \$960.000 pesos, y que todos ellos quedarían por debajo del actual mínimo triplicado.

De manera que aumentar los salarios en la forma que usted propone es una medida inviable económicamente, que exigiría muchísimo más que un decreto gubernamental ordenándola. Tenga en cuenta, además, que el dinero que se paga a cualquiera de los agentes económicos, llámese salario, renta, intereses

o utilidades, debe provenir de la compra de un bien o de un servicio. No puede originarse simplemente en la voluntad gubernamental o empresarial de aumentar la capacidad de compra de los trabajadores. Y en el caso hipotético de que se diera, esa cuantía adicional de dinero en la economía estaría disponible para comprar exactamente las mismas cosas que se producen hoy, con lo cual esa plata aparecida repentinamente en la economía no tendría un impacto diferente que el de causar un aumento en el nivel de precios, es decir, mayor inflación.

2. Aumentar la base gravable del IVA.

La tendencia en la mayoría de los países del mundo es a que la base gravable del IVA sea de tal magnitud que cubra la totalidad de bienes y servicios que se transan en la economía. Colombia no es la excepción. Sin embargo, usted es conocedor de las dificultades que ello implica, pues significaría, entre otras cosas, incorporar a la base un gran número de bienes y servicios que forman parte de la canasta familiar de los sectores de menores ingresos, como serían, por ejemplo, los alimentos, la educación, la salud, el arrendamiento, el transporte público, etc.

Ello, a su vez, tendría efecto en los precios y limitaría todavía más el acceso de las clases menos favorecidas al consumo de esos bienes y servicios, con indeseables consecuencias sociales y políticas que le restarían gobernabilidad al aparato estatal.

El Presidente Alvaro Uribe está seriamente comprometido con atender los múltiples problemas que aquejan a nuestra Nación, entre los cuales la pobreza, el desempleo y la escasez de inversión productiva son prioritarios. Para atacar la pobreza y el desempleo es necesario buscar recursos adicionales permanentes. Por eso se está tramitando una reforma tributaria en el Congreso, en la cual no sólo se incluye un mayor esfuerzo por parte de los contribuyentes sino también un paquete de medidas tendientes a reducir las altas tasas de evasión, y algunos incentivos mediante los cuales se pretende fomentar la generación de empleo.

Finalmente, permítame reiterarle el agradecimiento por su interés, que demuestra la preocupación de muchos colombianos por los temas que agobian a la generalidad de la población.

Cordialmente,

Ricardo Luna Cano
Asesor
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales



"C"

Llanos Oil Exploration Ltd.

Doctor

CAMILO OSPINA BERNAL

Secretario Jurídico – Casa de Nariño

Ciudad

Febrero 4, 2004

D.A.P.E. CORRESPONDENCIA FEEDBACK
FECHA: 04-02-2004 HORA: 14:27:59 No. SMO: 24954
Asesor: DEPENDENCIA: 2000
PASAR A: SECRETARIA JURIDICA
Para Información Llamar al 5629300

Respetado Dr. Ospina:

En su correspondencia dirigida a mi atención, nos informa que nuestro reclamo ha sido remitido al Ministerio de Minas y ECOPETROL. Queremos destacar que nuestra intención de haberle informado al Presidente de la Republica sobre este hecho, no es la de hacer remitir documentos por vía un conducto superior, si no de alertar sobre las posibles consecuencias que pueden darse si no se resuelve el tema.

Sabemos claramente que ocurrió un manejo manipulado en la pronta adjudicación a un tercero del contrato de asociación, sin tocar el tema que esta adjudicación se hizo a una compañía por fuera del gremio.

Para el presidente es muy importante considerar lo siguiente: la compañía Drummond, a la cual le fue adjudicado el contrato, esta asesorada por el asesor más cercano al Presidente. Este, estamos seguros, debe haber sido asaltado en su buena fe, para lograr la pronta adjudicación del contrato. Los motivos de la Drummond no le deben haber sido informado, por obvias razones, pero nuestra deducción es simple: con el gran yacimiento de carbón, y la duplicación de estas reservas con nuevos hallazgos, la Drummond se vería bastante tropezada con un desarrollo petrolífero alinderando su mina. El contrato adjudicado a estos señores les da la oportunidad de asegurar que ninguna exploración concreta tomara lugar en esa área, y por ende, solo de esa perspectiva, seria un grave perjuicio para la Nación.

El hecho que nosotros si vamos a defender nuestros derechos sin reserva, sin embargo, implicaría tener que llevar a la luz publica la conexión del mencionado asesor presidencial con esta adjudicación irregular. Esta es la perspectiva que nosotros deseamos sea evaluada por su respetada oficina.

Atentamente,

Hendrik van Bilderbeek
Presidente



"E"

Llanos Oil Exploration Ltd.

Doctor
CAMILO OSPINA BERNAL
Secretario Jurídico – Casa de Nariño
Ciudad
Marzo 10, 2004

SECRETARÍA DE DEFENSA Y FUERzas ARMADAS
SECRETARÍA DE DEFENSA Y FUERzas ARMADAS
SECRETARÍA DE DEFENSA Y FUERzas ARMADAS
SECRETARÍA DE DEFENSA Y FUERzas ARMADAS
SECRETARÍA DE DEFENSA Y FUERzas ARMADAS
SECRETARÍA DE DEFENSA Y FUERzas ARMADAS
SECRETARÍA DE DEFENSA Y FUERzas ARMADAS
SECRETARÍA DE DEFENSA Y FUERzas ARMADAS
SECRETARÍA DE DEFENSA Y FUERzas ARMADAS
SECRETARÍA DE DEFENSA Y FUERzas ARMADAS

Respetado Dr. Ospina:

Adjuntamos unas páginas relevantes en el caso que curso en contra de Drummond en EE.UU. Aquí consta claramente lo siguiente: 1) demanda contra Drummond; 2) demanda por asesinato, y 3) vinculación a paramilitarismo.

Hemos sido claros anteriormente, que en caso de nuestra demanda, esto sería grave para el gobierno, por la vinculación del gobierno al paramilitarismo. La página 29, parte subrayada, muestra que la corte ya ha aceptado que existe una relación entre los demandados (Drummond), los paramilitares y los militares Colombianos.

Nuestra demanda en EE.UU. será en contra de ECOPETROL, pero incluiremos a Drummond por interferencia; es obvio que coordinaremos con la demanda ya en curso.

Atentamente,

Hendrik van Bilderbeek
Presidente